

En el presente año, y Dho. Panepa La torio Ven
Renal & ella una vana Insuperia & Tur. Con otros
actos & posesion todo ello quieto, y pacificam^{te} sin
Contradicion alguna, y loquidio por testimonio q.
Selemando dar, y que persona alguna le inquiete
ni perturbe con apercusim. a que fueron tes-
tigos d. Juan. Chub, Juan Diego Mellao, y d. Diego
Lopez Pinero vecinos & esta dha. villa y lo firmo
Con Dho. S. Alcaides de que Yo el ex. no. Soy feci

Don Prospero Chico y Juan Ramon
& Guzman
Don Juan Pargaya
Don Martin Manuel
Don Juan Torrealba

En la villa de Segin a diez y seis de Mayo de mil
Seiscientos ochenta y dos Lo. S. el Consejo Tur. y Rep. de
ella que aqui firmaron tanto en forma de Caudal
En su Sala Capitular con Titul. antedia como se ha
costumbre, para conferir las cosas que pertenecen
al servicio & ambas villas. y vien comun de esta
Republica de esta forma
Por quanto el Arzeve ha estado al precio desde su
nencia, a Paraxenta y dos r. y que por esta razon
se puso cada libra en los Estancos a tres quartos
por tanto, y por que haora se principia la nueva
Cosecha ha acordado Dho. precio, por aprobar de dar
Dho. S. de Decretar, y decretaron se le pape de
quanto a cada libra, y se venda a Dore quanto
En los Estancos de la vodega del arzeve de esta

